



FRANQUEO
CONCERTADO

Número 23

Jueves 29 de Enero

AÑO DE 1948

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120. Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas 65; al trimestre, pesetas 40. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte. Número suelto, 1 peseta. Número atrasado, 2 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

SANIDAD

Circular

En cumplimiento de órdenes recibidas del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, y con objeto de organizar eficazmente la lucha contra las enfermedades infecciosas que se transmiten por el agua, se hace necesario establecer una estrecha vigilancia sobre las condiciones sanitarias de los Abastecimientos de agua y Evacuación de residuales, en los Municipios rurales. A tal fin, este Gobierno Civil, de acuerdo con la Jefatura Provincial de Sanidad, ordena a todos los Ayuntamientos de la provincia, adopten las siguientes medidas:

1.º Cuando el pueblo se abastezca de pozos o galerías subterráneas, se procederá inmediatamente a acotar el perímetro de protección que señala el Reglamento de Obras, Servicios y Bienes municipales, dentro del cual se prohibirá en absoluto la entrada a personas y animales. Igualmente se acotará dicho perímetro en los sitios de captación de los abastecimientos y alrededor de los depósitos de distribución.

2.º Cuando el pueblo cuente con abastecimiento por conducción, deberán repararse urgentemente las cañerías que se encuentren averiadas.

3.º Cuando se abastezca por pozos o corrientes superficiales y no sean de suficiente garantía las medidas de protección, se procederá a establecer un sistema de depuración rápida a base de cloro o hipoclorito, y posteriormente se estudiará el sistema de obras a realizar para ponerlos en debidas condiciones sanitarias.

4.º En las localidades que dispongan de alcantarillado y cuyas inmundicias tengan un destino final que pueda ser peligroso, se procederá a su depuración, prohibiéndose el vertimiento de productos de alcantarillas sin depurar a las corrientes de agua, cuando el caudal de las mismas no sea suficiente para asegurar su autodepuración. Igualmente se prohibirá regar con aguas de alcantarillas no depuradas, los terrenos de huertas donde se cultivan verduras para consumir en crudo.

5.º Se prohibirá terminantemente arrojar y amontonar basuras y estiércoles en las calles, debiendo designar la Alcaldía a una distancia

prudencial de la localidad los sitios donde deben verterse.

6.º Teniendo un papel importante las moscas en la transmisión de estas infecciones, de acuerdo con lo dispuesto en la O. M. de 4 de Agosto de 1947 («B. O. del E.» del 14), deberán realizarse por los Ayuntamientos las desinfecciones de bares, tabernas, hoteles, paradores, espectáculos públicos, etc. etc., de acuerdo con las instrucciones que a estos efectos hayan recibido o reciban de la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.º Si el incumplimiento de estas medidas amenazara en algún momento a la salud pública, este Gobierno Civil, a través de la citada Jefatura, obligará al Ayuntamiento a instalar a sus espensas los procedimientos de depuración urgente que se consideren necesarios.

8.º La Jefatura Provincial de Sanidad remitirá a las Alcaldías una Circular con instrucciones para el desarrollo de las medidas que en ésta se ordenan.

9.º Con objeto de llevar a la práctica lo ordenado y sin perjuicio de que se tomen inmediatamente las medidas urgentes, deberá reunir al Consejo municipal de Sanidad, con el objeto de estudiar los proyectos de obra que sean necesarios realizar, de acuerdo con las posibilidades del Municipio en materia de abastecimientos de agua y evacuación de residuales, los cuales deberán confeccionarse en el plazo máximo de tres meses, dándose cuenta detallada de los mismos y fecha en que comienza a realizarse, por tener este Gobierno Civil que comunicarlo a la Superioridad.

Cáceres a 22 de Enero de 1948. —El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA.

Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia. 483 y 503

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Zona Comarcal de Valencia de Alcántara

Circular número 5

Habiéndose presentado la epizootia de peste aviar, en el ganado existente en el término municipal de Zarza la Mayor, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los corrales de la población, señalándose como zona sospechosa, una faja de mil metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, indicada población, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: secuestro de animales sospechosos y desinfección rigurosa de los gallineros, y las que deben ponerse en práctica, cierre de palomares, sacrificio de animales sospechosos para consumo público y destrucción por el fuego de los que mueran.

Cáceres, 19 de Enero de 1948. —El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

485

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Zona Comarcal de Valencia de Alcántara

Circular número 6

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado existente en el término municipal de Santiago de Carbajo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el casco de la población y «Baldío Gitano», señalándose como zona sospechosa, una faja de mil metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, indicada población y Baldío, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento de enfermos y sospechosos, y destrucción por el fuego de los que mueran, y las que deben ponerse en práctica, prohibición del comercio de cerdos en las zonas infecta y sospechosa, y suspensión de ferias y mercados en las mismas.

Cáceres, 23 de Enero de 1948. —El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

484

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su

orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 28 de Enero de 1947. —El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ

Señas de los semovientes

Una cerda de seis a siete meses, con una oreja rajada y la otra también rajada en forma de higuera. (8'10 pstas.) 465

Gobierno de la Nación

En el Boletín Oficial del «Estado» número 20, correspondiente al día 20 de Enero de 1948, se publica lo siguiente:

Ministerio de Educación Nacional

Errores de imprenta observados en la publicación del Estatuto del Magisterio Nacional Primario publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de Enero de 1948.

Artículo 82.—El final de este artículo debe ser: «y se encuentren en escuelas situadas en poblaciones de censo análogo». Suprimiéndose las palabras «en poblaciones situadas».

Artículo 197.—Apartado c): Se dice en este artículo: «faltar al deber de fidelidad con daño y escándalo, en su función docente, a la moral, a la verdad o al bien o al servicio debido de Dios y a la Patria», debe decir: «al servicio debido a Dios».

El epígrafe que encabeza el artículo 239 es «Secretaría del Consejo» y no Secretariado y Consejo».



Artículo 235.—Cuarto párrafo del apartado k). Donde dice: «por actividades de los apartados b) y c)», debe ser: «por los apartados b) y e)».

Sexta disposición final.—Dice: «En el plazo de quince días quedarán constituidos los organismos que se crean por el presente Estatuto, a partir del momento.....» debe decir: «y a partir del momento».

408

Diputación Provincial

CONVOCATORIA

En virtud de lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, convoco a la Comisión Gestora Provincial para la celebración de sesión extraordinaria el día 3 de Febrero próximo, a las doce horas, que será presidida por nuestra primera Autoridad, siendo el objeto de dicha sesión dar posesión de sus cargos a los nuevos Gestores.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Cáceres, 28 de Enero de 1948.—El Presidente, LUIS RODRIGUEZ-ARIAS BERNALDEZ.

506

Ministerio de Agricultura

Servicio Nacional del Trigo

(Jefatura Provincial.—Cáceres)

Se pone en conocimiento del público, que en el tablón de anuncios de esta Jefatura Provincial, se encuentra expuesto pliego de condiciones para la reparación de 2.350 sacos y 6.650 bolsas en mal estado de uso, de los cuales se saca a concurso los trabajos de recomposición.

Se concede un plazo de DIEZ días hábiles, para admitir proposiciones, a partir de la fecha en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cáceres, 20 de Enero de 1948.—EL JEFE PROVINCIAL.

(27 pstas.)

344

Audiencia Territorial

SECRETARIA DE GOBIERNO

Se hallan vacantes los cargos de Juez de Paz sustituto de Perales del Puerto, partido judicial de Hoyos, y el cargo de Juez de Paz sustituto de Brozas, partido judicial de Alcántara.

Los que deseen desempeñar dichos cargos deberán presentar sus solicitudes en el Juzgado de Primera Instancia correspondiente, extendida en papel de 1'50 pesetas y reintegrada con una póliza de 5 pesetas de la Asociación Mutuo-Benéfica de funcionarios de la Administración de Justicia, acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificación de la partida de nacimiento, legalizada en su caso.

b) Informe expedido por las Autoridades Locales del lugar de residencia del solicitante, sobre la conducta moral y político social observada por el mismo, en los que deberá constar que el mismo no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público.

Asimismo los solicitantes podrán acompañar cualquier otro documento de los méritos o títulos que posea para acreditar mayor preferencia.

El plazo de presentación de solicitudes, será el de treinta días naturales, que empezará a contarse desde el día en que este anuncio aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres.

Cáceres, 23 de Enero de 1948.—El Secretario de Gobierno, Elías Herrero.

501

Distrito Minero de Badajoz

Se hace saber para general conocimiento, que el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio ha tenido a bien conceder los permisos de investigación de minerales siguientes:

N-7365, «Juanito», Fosfato, Zarza la Mayor (Cáceres).

N-7366, «La Rica», idem, idem.

N-7368, «María del Pilar», idem, Aliseda (Cáceres).

Contra esta resolución cabe el recurso contencioso administrativo en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Badajoz, 27 de Enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

488

Hermanidad Sindical Mixta

DE ALIA

ANUNCIO

Hallándose confeccionados los documentos reseñados a continuación, correspondientes al año actual, quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Hermandad, durante el plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinados y aducirse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Alía a 24 de Enero de 1948.—El Jefe de la Hermandad, Gerardo Novoa.

Documentos que se citan

Presupuesto Ordinario de la Hermandad.

Presupuesto Especial del Servicio de Guardería.

Reparto o derrama para el sostenimiento del anterior.

495

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

EDICTO

Malversación de Fondos.—Año 1947

Don Joaquín Sánchez Torres, Recaudador Provincial de Contribuciones e Impuestos del Estado en la provincia de Cáceres.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente Edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 22 de Enero de 1948, he dictado la siguiente

«PROVIDENCIA.—De conformi-

dad con lo dispuesto en el artículo 81 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, declaro incursos en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos que a continuación se relacionan. Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.º del título II del citado Estatuto.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Número del recibo; nombres; vecindad, y cuotas

11220 Andrés Barrero Vizcaino, Aldea del Cano, 4.146'23 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, se publica y fija el presente Edicto en la Alcaldía y en los puntos de costumbres, e insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cáceres, 22 de Enero de 1948.—El Recaudador Provincial, Joaquín Sánchez Torres.—Por poder, A. Talavero.

475

Junta Municipal del Censo Electoral

DELEITOSA

Don Juan de Dios Jiménez Robledo, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa de Deleitosa.

CERTIFICO: Que en sesión celebrada por esta Junta Municipal del Censo Electoral, el día 2 de Diciembre de 1947, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, acordó designar locales electorales para cuantas elecciones se verifiquen en el próximo año, los siguientes:

Distrito único

Sección 1.ª—Escuela de Niños.

Sección 2.ª—Escuela de Niñas.

Sección 3.ª—Denominada Plazuela de Millán Astray, se designa local nuevo.

Y en cumplimiento a lo ordenado, se designa como Estafeta de Correos, la cartería de esta villa.

Y para que conste, expido el presente con el visto bueno del señor Presidente, que firmo y sello en Deleitosa a 20 de Enero de 1948.—Juan de Dios Jiménez.—V.º B.º, el Presidente, Barambones.

394

BERZOCANA

Don Juan Luis Rodríguez Sánchez, Secretario habilitado de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa de Berzocana (Cáceres).

CERTIFICO: Que por mencionada Junta, en sesión celebrada al efecto el día 1.º de Enero actual, para dar cumplimiento al artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, se acordó hacer para cuantas elecciones puedan celebrarse en el año corriente que empieza, la designación de los locales siguientes:

Distrito único

Sección 1.ª—Escuela Nacional de Niños, número 1.

Sección 2.ª—Planta baja del Ayuntamiento, oficina de la izquierda.

Asimismo se acordó designar la Estafeta de Correos de esta villa para depositar los pliegos electorales por las distintas secciones.

Y para que conste y a efectos legales contenidos en el precepto legal referido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Berzocana a 10 de Enero de 1948.—Juan Luis Rodríguez.—V.º B.º, el Presidente, Nicolás Hidalgo.

400

CEREZO

Don Antonio de Jesús García Montero, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Cerezo (Cáceres).

CERTIFICO: Que en la Secretaría de mi cargo obra un acta levantada por esta Junta, con fecha 1.º del mes actual, sobre designación de locales y Estafeta de Correos en que han de celebrarse y ser depositados los pliegos electorales durante el año actual, con la siguiente denominación:

Distrito único

Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

Estafeta de Correos.—La de esta localidad.

Y para que conste, expido la presente que visa y sella el señor Presidente, en Cerezo a 30 de Diciembre de 1947.—Antonio de J. García.—V.º B.º, el Presidente, Antonio Hernández.

436

Juzgados

CACERES

Edicto

Por el presente se llama a la persona que sea dueña de dos latas, almohada y un saco que han sido habidos y que el procesado Félix Corchado Pérez (a) el Corneta, dice le entrego una señora de Sierra de Fuentes, días antes de nochebuena, a fin de que comparezcan en este Juzgado para prestar declaración en el sumario n.º 10 de 1948.

Dado en Cáceres, 23 de Enero de 1948.—Jaime Juárez.—El Secretario, P. H., Narciso Valle.

445

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Santiago Sánchez Castillo Martínez, Juez de Instrucción de Valencia de Alcántara y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que después se dirán, sustraídos en la noche del 19 al 20 del actual de una cocina, propiedad del vecino de esta villa José Duarte Machio, y a la detención del autor o autores de dicha sustracción, los que caso de ser habidos serán puestos a mi disposición en la prisión de esta villa, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el n.º 2 del corriente año, por hurto.

Dado en Valencia de Alcántara, 21 de Enero de 1948.—Santiago S. Castillo.—El Secretario, Arturo Rasero.

Efectos sustraídos

Dos fajas de tocino, de un peso de 23 kilos.

Unos 5 kilos de lomo empellicado, 2 buches aproximadamente de 2 kilos cada uno, 2 idem de los llamados pelayos de 2 kilos y medio entre los dos.
Una vejiga y dos morcillas comi-
neras de unos 2 kilos.

428

LOGROSAN

Don Juan Peña Gil, Juez Comarcal en funciones de Juez de Instrucción del partido.

Ruego a las autoridades, así civiles como militares y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, se sirvan proceder a la busca y rescate de las caballerías que más abajo se reseñan, y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallare, de no justificar su adquisición o su tenencia legítima, e intereso a la vez que en su caso sean puestos a mi disposición en este Juzgado dichos semovientes y en la cárcel de este partido judicial el detenido o detenidos; pues así está acordado en la causa n.º 3 de 1948, sobre robo, de mentadas caballerías en esta localidad al vecino Alfonso Bote Villa, la noche del 20 al 21 de los corrientes.

Semovientes cuya busca se interesa

Mula negra, 20 años, lunares pequeños en las manos, tres lunares blancos en el costillar izquierdo, alzada regular, hierro U. Z. en nalga derecha.

Potra, de 3 años, careta, paticalzada de las dos patas, desherrada de tres pies y herrada de una pata.

Dado en Logrosán, 23 de Enero de 1948.—Juan Peña.—El Secretario, L. Francisco Aguado.

453

CACERES

Don Jaime Juárez Juárez, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción, Juez municipal propietario de esta capital, en funciones de Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las autoridades Civiles, Militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que se expresará, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditasen su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 12 del año actual, por delito de robo de 7 fundas de colchones; 2 quinqués de metal; 7 capuchinas de metal; 2 macetas de metal; 6 servilletas de cuadro; un mantel de cuadro; 3 tohallas de celapas; 3 sábanas; una manta; 3 almohadas; 6 cubiertos corrientes de alpaca; 4 capuchinas de metal dorado; unas 7 servilletas; un mantel; una manta; un pantalón gris de lanilla; un embase de yute de los que sirven para cereales; 2 quinqués; una tela de colchón en colores amarillos, blanco y gris; 2 telas de colchones; una manta nueva de trapo; un pantalón de género de caballero ya bastante usado; una chaqueta también igual; un calzoncillo de caballero; una camisa de caballero; 6 cubiertos corrientes; 6 vasos para aguas.

Todos cuyos objetos han sido sustraídos de las casas de campo que existen en el lugar conocido por «La Sierrilla», de este término, por el día 13 del corriente mes.

Dado en Cáceres, 25 de Enero de 1948.—Javier Sánchez.—El Secretario, P. H., Narciso Valle.

477

MONTANCHEZ

Don Celestino Galán Gómez, Juez Comarcal de esta villa en funciones de Instrucción del partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de una mula de 15 años, castaña oscura, alzada 1'26 centímetros, asegurada en la compañía La Mundial, hierro P. 7 en anca izquierda; una burra de 5 años, parda, pequeña, herrada de las manos, aquella y ésta aparejadas con albarda, con su correspondientes jaquimas y sogas; y de una potra de 15 meses, colorada, paticalzada de las patas, pequeña, que de la propiedad de Emilia Lobato Mata, vecina de Valdemorales, fueron sustraídas de un corral sito en dicho pueblo la noche del 27 al 28 de Diciembre último, procediendo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encontraran si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolas a mi disposición en el Depósito de esta villa, en méritos del sumario 2 de este año, que por tal hecho instruyo.

Dado en Montánchez, 24 de Enero de 1948.—Celestino Galán.—El Secretario, M. Lozano.

468

MONTANCHEZ

Don Celestino Galán Gómez, Juez Comarcal de esta villa en funciones de Instrucción del partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y rescate de una mula de 7 años, 1'20 de alzada, raza andaluza, en paleta izquierda una cicatriz, U. en nalga izquierda, un lunar claro, que de la propiedad de Lorenzo Bonilla Chacón, vecino de Casas de Don Antonio, fué sustraída el día 6 de los corrientes de un corral en la calle La Fuente, de indicado pueblo, procediendo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encontrara si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolas a mi disposición en el depósito municipal de esta villa, en cumplimiento de lo mandado en el sumario n.º 5 de este año.

Dado en Montánchez, 24 de Enero de 1948.—Celestino Galán.—El Secretario, M. Lozano.

467

Alcaldías

CACERES

Reemplazo de 1948

Incluidos en el alistamiento formado por el Excmo. Ayuntamiento, conforme al caso 5.º del artículo 66 del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, los mozos que a continuación se relacionan, e ignorándose el paradero de los mismos y sus familiares, por el presente se les cita para que concurran a estas Casas Consistoriales el día 25 del actual, a las once horas, en que se celebrará la rectificación del alistamiento, a la misma hora del día 8 de Febrero próximo, en que tendrá lugar el cierre definitivo de aquél documento y a las ocho horas del día 15 de expresado mes de Febrero, en que se efectuará la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndose que la falta de presentación a estos actos y muy particularmente a este último, dará

lugar a graves sanciones, con las que desde luego quedan conminados.

Nombres y apellidos de los mozos, nombres de sus padres y fecha de nacimiento, día, mes, año

José Barrantes López, hijo de José y Emilia, nació el 20 Julio 1927.

Rufino Barriga Solana, hijo de Francisco y Vicenta, nació el 12 Diciembre 1927.

Daniel A. Bohigas Aymerich, hijo de Fernando y Casimira, nació el 8 de Septiembre 1927.

Demetrio Cano Portillo, hijo de Antonio y Marcela, nació el 27 Agosto 1927.

Pascual Castellano Ruiz, hijo de desconocidos, nació el 14 Mayo 1927.

Miguel Congregado Calderón, hijo de José y Engracia, nació el 5 Octubre 1927.

Santiago Criado Guerra, hijo de Julio y Dolores, nació el 6 Agosto 1917.

Santos Criado Rico, hijo de Antonio y Francisca, nació el 30 Septiembre de 1927.

Dionisio Cruz León, hijo de Alonso y Amparo, nació el 2 Septiembre 1927.

Julián Chacón Garlito, hijo de Manuel y Fidela, nació 21 Octubre 1927.

Angel G. Duarte Flores, hijo de Angel y Manuela, nació el 19 Junio 1927.

Antonio Galán Floriano, hijo de Antonio y Rogelia, nació el 10 Mayo 1927.

Alberto Tecló García Cisneros, hijo de Diego y Juana, nació el 21 Noviembre 1927.

José García Guerrero, hijo de Fermín y Francisca, nació el 6 Enero 1927.

Ambrosio Gijón Gijón, hijo de Gabriel y Rosa, nació el 4 Mayo 1927.

Daniel Gracia Nacarino, hijo de Genaro y Vicenta, nació el 23 Junio 1927.

Joaquín Francisco Guerra Sánchez, hijo de Joaquín y Angela, nació el 26 Agosto 1927.

Pedro López Antequera, hijo de José e Isabel, nació el 13 Mayo 1927.

Manuel M. Antonio López Enciso, hijo de Joaquín y Florencia, nació el 15 Agosto 1927.

Sotero Manzano Cambero, hijo de Manuel y Antonia nació el 25 Julio 1927.

Antonio Marcos García, hijo de Verónica, nació el 16 Julio 1927.

José G. Martín Aragón, hijo de Angel y María, nació el 8 Noviembre 1927.

Adolfo Mógenas Romero, hijo de Martín y María, nació el 28 Diciembre 1927.

Felipe de la Montaña, hijo de Teresa, nació el 22 Agosto 1927.

Marcelino Muñoz García, hijo de desconocidos, nació el 26 Junio 1927.

Juan Muriel Pulido, hijo de Alfonso y Manuela, nació el 12 Diciembre 1927.

Antonio P. Ortega Parra, hijo de Carlos y Amelia, nació el 31 Mayo 1927.

José Parra Mata, hijo de José y Virtudes, nació el 17 Octubre 1927.

Félix de la Peña Celma, hijo de Adolfo y Dolores, nació el 11 Febrero 1927.

Fernando Pestaña Fernández, hijo de Luis y Aurora, nació el 15 Julio 1927.

Lorenzo Pintado Durán, hijo de Lorenzo y Lucia, nació el 20 Octubre 1927.

Angel Quirós Caldito, hijo de Agustín y Antonia, nació el 6 Agosto 1927.

José Redondo Vega, hijo de Patri-
cio y Angela, nació el 24 Julio 1927.

Jesús Rodríguez Díaz, hijo de
Eliás y Florencia, nació el 24 Di-
ciembre 1927.

Manuel Rodríguez García, hijo de
Ascensión, nació 2 Diciembre 1927.

José Luis Romero Gracia, hijo de
José y Luisa, nació el 16 Mayo 1927.

Santiago Sánchez Jiménez, hijo de
Antonio y Emiliana, nació el 15 Fe-
brero 1927.

Pedro Sillana Sánchez, hijo de
desconocidos, nació el 3 Mayo 1927.

Martín Villa Rodríguez, hijo de
Basilio y Victoria, nació el 25 Abril
1927.

Cáceres, 20 de Enero de 1948.—
El Alcalde accidental, Fernando Bra-
vo.—El Secretario, Ramón Núñez
del Cañal.

345

LA GARGANTA

Edicto

Practicada la rectificación del pa-
drón de habitantes con referencia al
día 31 de Diciembre de 1947, de este
término municipal, estará de mani-
fiesto al público en la Secretaría de
este Ayuntamiento, por el plazo de
ocho días, para que pueda ser exa-
minado por todos quienes así lo de-
seen y presentar las reclamaciones
oportunas.

La Garganta, 17 de Enero de 1948.
—El Alcalde, Pablo Sánchez.

333

SAUCEDILLA

Edicto

Ignorándose el paradero del mozo
Raimundo Marcos Rodríguez, hijo de
Rafael y de Leoncia, nacido en esta
localidad el día 15 de Marzo de 1927,
e incluído en el alistamiento de este
Municipio para el reemplazo del año
actual se le requiere a él, en su caso,
o en su defecto a sus padres, tutor,
parientes o personas de quienes de-
penda para que comparezcan en estas
Casas Consistoriales bien personal-
mente o legalmente representados
los días 25 de Enero actual y los 8 y
22 de Febrero siguiente, a las doce
horas en que tendrán lugar los actos
de rectificación del alistamiento, cie-
rrre del mismo y clasificación y de-
claración de soldados, respectiva-
mente, quedando apercibido que si
no comparecieran en ninguna de las
fechas citadas, el mozo referido será
declarado prófugo conforme al ar-
tículo 151 del Reglamento, parándole
el perjuicio a que haya lugar.

Saucedilla a 18 de Enero de 1948.
—El Alcalde, José de la Prida.

358

TORREJONCILLO

Anuncio

Confeccionado el Presupuesto mu-
nicipal ordinario de gastos e ingresos
que ha de regir durante el actual año
de 1948, queda el mismo expuesto
al público en la Secretaría de este
Ayuntamiento por el término de
quince días, para que pueda ser exa-
minado por cuantas personas lo de-
seen, como igualmente quedan tam-
bién expuestas las ordenanzas fiscales
que han de regir en expresado ejer-
cicio,

Torrejoncillo a 22 de Enero de
1948.—El Alcalde Daniel G. Lo-
renzo.

369





GARCIAZ

Presupuesto municipal ordinario para 1948

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para 1948, queda expuesto al público en la Secretaría en este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales puede ser libremente examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Garciaz a 17 de Enero de 1948.—El Alcalde, Narciso Tejado. 402

VIANDAR DE LA VERA

Anuncio

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término con referencia al 31 de Diciembre último, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, para reclamaciones.

Viandar de la Vera, 17 de Enero de 1948.—El Alcalde, P. O., Marcos Alonso. 353

SERREJON

Edicto

Ignorándose el actual paradero del mozo que a continuación se menciona, perteneciente al reemplazo de 1948, se le cita por medio del presente para que comparezca en este Ayuntamiento para la rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldado, que tendrán lugar los días 25 del actual, 8 y 15 de Febrero próximo, respectivamente, advirtiéndoles que caso de no comparecer por sí o persona que legarmente le representen, será declarado prófugo.

Mozo

José Manuel Blazquez Monje, hijo de Manuel y Basilisa, que nació el día 30 de Mayo de 1927.

Serrejón a 19 de Enero de 1948.—El Alcalde, José del Mazo. 359

ALCANTARA

Presupuesto municipal ordinario, ordenanzas fiscales y exacciones para 1948

Los documentos referidos quedan expuestos al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, para examen y reclamaciones.

Alcántara, 19 de Enero de 1948.—El Alcalde, F. Alamillo. 360

MIAJADAS

El Alcalde de esta villa de Miajadas (Cáceres), hace saber: Que aprobado por esta Gestora de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 del actual, el Presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1948, como igualmente las tarifas y ordenanzas municipales cifradas en el mismo, ambos documentos quedan expuestos al público por el plazo de quince días hábiles, a los efectos de reclamaciones, de conformidad a lo que determina el artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946, que regula las Haciendas Locales.

Miajadas a 20 de Enero de 1948.—Cecilio Soria. 478

SAN MARTIN DE TREVEJO

Edicto

Aprobado el presupuesto municipal ordinario formado para el actual ejercicio de 1948, queda el mismo expuesto al público a los efectos de reclamaciones, por plazo de quince días, todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 228 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946.

San Martín de Trevejo, 19 de Enero de 1948.—El Alcalde, Julián Martín. 361

DELEITOSA

Edicto

Termina la confección de la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de este término municipal con relación al 31 de Diciembre de 1947, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que durante los mismos se puedan formular contra ella las reclamaciones oportunas.

Deleitosa, 16 de Enero de 1948.—El Alcalde, Maximiliano Buenvarón. 362

ALDEA DE TRUJILLO

Ordenanzas Municipales para el Presupuesto de 1948.

Formadas por la Comisión de Hacienda y Presupuestos, las ordenanzas fiscales de sello o tasa municipal, licencias para construcciones y ocupación de vía pública, placas de circulación por vías municipales y prestación personal y de transportes, quedan expuestas al público por término de quince días, para oír reclamaciones en la Secretaría municipal.

Aldea de Trujillo, 23 de Enero de 1948.—El Alcalde, (ilegible). 438

ZARZA DE GRANADILLA

Edicto

Este Ayuntamiento en sesión del día 1.º del actual, en virtud a la urgencia que demanda la reparación de las paredes del cementerio municipal por estar amenazadas de ruina, ha acordado por unanimidad proceder a realizar dicha obra por administración directa en consonancia con lo dispuesto en el artículo 125 párrafo 3.º de la vigente Ley Municipal.

Zarza de Granadilla, 2 de Enero de 1948.—El Alcalde, S. Planchuelo. 439

PIEDRAS ALBAS

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para 1948, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales puede ser libremente examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Piedras Albas, 5 de Enero de 1948.—El Alcalde, Angel Ruiz Parra. 448

ZORITA

Edicto

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1948 y las ordenanzas correspondiente, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayunta-

miento por el plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones, de acuerdo con el artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Zorita, 22 de Enero de 1948.—El Alcalde, L. Cruz Aguilar. 455

ALBALA

Por el tiempo reglamentario y para que puedan ser examinados por quien lo crea conveniente y oír reclamaciones, se hallarán de manifiesto en Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Rectificación del padrón de habitantes de 31 de Diciembre de 1947. Presupuesto ordinario aprobado por el Ayuntamiento para 1948.

Albalá, 20 de Enero de 1948.—El Alcalde, Leopoldo Conde. 456

CASAS DE DON GOMEZ

Edicto citando a mozos de ignorado paradero para los actos de rectificación, cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se indicarán, naturales de este término municipal, alistados en el mismo para el reemplazo de 1948, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente o por legítimo representante, a la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 25 del actual; el cierre definitivo del alistamiento, que se verificará el día 8 de Febrero próximo, y a la clasificación y declaración de soldados, que se llevará a cabo el 15 del mismo mes a las nueve horas, a exponer lo que les convenga.

Se advierte que la falta de comparecencia o de representación en dichos actos, les ocasionará el perjuicio que señala el Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo para el Ejército, según el cual no les será atendida ninguna reclamación, cualquiera que sea su índole, además de la de la declaración de PROFUGO que puede caberle.

Casas de Don Gómez, 20 de Enero de 1948.—El Alcalde, Gregorio Clemente Barrantes.

Mozos que se citan

Manuel González López, hijo de Antonio y Patrocinio, nacido en este pueblo el día 7 de Marzo de 1927. 367

CALZADILLA

Vacante de Alguacil Voz pública

Por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia a concurso libre para su provisión en propiedad, la plaza vacante de Alguacil-Voz pública, dotada con el haber anual de 2.520 pesetas, y no siendo aplicables los preceptos de la Ley de 17 de Julio de 1947, que derogó la de 25 de Agosto de 1939 y las disposiciones complementarias de ésta, por tratarse de plaza única, se establecen la siguientes

Condiciones del concurso

Pueden concursar en turno libre los individuos varones comprendidos entre los 23 y 50 años de edad, acompañando a la instancia debidamente reintegrada y suscrita de puño y letra del interesado, certificado de

carecer de antecedentes penales, certificado de buena conducta moral expedida por la Alcaldía y otro de adhesión al Movimiento Nacional.

Las instancias documentadas serán presentadas en la Secretaría Municipal durante el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Calzadilla a 23 de Enero de 1948.—El Alcalde, Agustín Pablo. 462

PERALEDA DE SAN ROMAN

Anuncio

Terminada la Rectificación del Padrón municipal de habitantes correspondiente al año de 1947, queda expuesta al público durante el plazo de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que por estos vecinos y personas interesadas, pueda ser examinado y entablar contra el mismo las reclamaciones que tengan por conveniente.

Peraleda de San Roman, 15 de Enero de 1948.—El Alcalde, J. Arroyo. 383

PEDROSO DE ACIM

Edicto

Practicadas por esta Alcaldía la certificación llevada a efecto al padrón de habitantes de este Ayuntamiento, con relación al día 31 de Diciembre del año 1947, y aprobada por la corporación, queda expuesto al público con esta fecha, en la Secretaría de esta Corporación, por el término de ocho días, durante los cuales puede ser examinada por cuantos interesados acudan a ello y formular en su contra cuantas reclamaciones consideren justas.

Pedroso de Acim, 12 de Enero de 1948.—El Alcalde, Juan Martín. 384

MEMBRIO

Edicto

Cofneccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal con referencia al día 31 de Diciembre de 1947, queda expuesta al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Membrío, 22 de Enero de 1948.—El Alcalde, Carlos Ramos. 385

GALISTEO

Anuncio

Terminada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término con referencia a 31 de Diciembre de 1947, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Galisteo, 15 de Enero de 1948.—El Alcalde, Pedro García. 386

VILLANUEVA DE LA VERA

Edicto

Llevada a efecto por la Secretaría de este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de habitantes de este término municipal correspondiente al 31 de Diciembre último, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un periodo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y presentar en su contra las reclamaciones que considere pertinentes.

Villanueva de la Vera, 21 de Enero de 1948.—El Alcalde, Jacinto Morcuende. 388